mauricio Pardo

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE SUSPENSION	CÓDIGO	AP-CCP-RG-05
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	19/11/2025
		PÁGINA	1 de 3

ACTA DE AMPLIACIÓN Nº 02 A LA SUSPENSIÓN No. 01 DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8290096 (No. Interno 2593) del 9 de septiembre de 2025.

CONTRATO No.:	CO1.PCCNTR.8290096 (No. Interno 2593)	FECHA: 09/09/2025
OBJETO:	CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA SEDE CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA – SANTANDER	
VALOR INICIAL:	$109.083.730,00	
VALOR ADICIONAL:	N/A	
PLAZO INICIAL:	UN (1) MES QUINCE (15) DÍAS	
PLAZO ADICIONAL:	N/A	
CONTRATISTA:	HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS R.L. CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS CC. 1.098.700.850 de Bucaramanga	
SUPERVISOR:	FABIO ANDRES RIOS FRANCO Acto Administrativo del 17/09/2025 MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR Acto Designación 10/12/2025.	
INTERVENTOR CONTRATO:	N/A	
ANTICIPO (XX%)	$ 00.000.00	
FECHA DE INICIACION:	06/11/2025	
FECHA DE TERMINACION:	Suspendido – Por definir	
MUNICIPIO:	Málaga	
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Infraestructura	

Bucaramanga, el día 25 de febrero de 2026, en las instalaciones de la Gobernación se reunieron, **JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ**, en calidad de Secretaria de Infraestructura, **MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR**, en calidad de Supervisor del Departamento, y, **CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS**, quien comparece como Representante legal de **HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS** en calidad de contratista de la consultoría, con el fin de elaborar la presente acta de Ampliación de la Suspensión del Contrato.

CONSIDERANDO

1. Que, se suscribió Acta de Inicio el día 06 de noviembre de 2025 en las instalaciones de la Gobernación de Santander, con lo cual se dio apertura formal a la ejecución del objeto contractual.

2. Que, el día 11 de noviembre de 2025 se realizó visita técnica de campo, en la cual se efectuó una inspección visual detallada del estado actual de la estructura del Colegio Custodio García Rovira. Durante en esta visita se definieron las actividades a ejecutar y se revisaron las condiciones físicas del plantel junto con la supervisión del contrato y el personal directivo del establecimiento educativo.

3. Que el día 04 de diciembre de 2025 se llevó a cabo una jornada de socialización del avance de las actividades del contrato, realizada en las instalaciones del Colegio Custodio García Rovira, con participación de docentes, padres de familia, representantes de la Alcaldía de Málaga y demás actores interesados, dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Procuraduría.

4. Que, el día 16 de diciembre de 2025, se suscribe la Suspensión No 01 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8290096 (No. Interno 2593) del 9 de septiembre de 2025 por un término de 40 días.

5. Que, el día 26 de enero de 2026 el consultor por medio de oficio, solicita una Prórroga No. 01 a la Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No.CO1.PCCNTR.8290096 (No. Interno 2593) del 9 de septiembre de 2025 por un término adicional de un (01) mes, fundamentado en las siguientes razones que sustentan dicha solicitud:

"Tal como quedó consignado en el Acta de Suspensión, la culminación integral del estudio de patología estructural depende de la ejecución y entrega de los ensayos de laboratorio especializados, los cuales fueron suspendidos temporalmente por parte de los laboratorios durante la temporada decembrina, reiniciando actividades únicamente a partir del 13 de enero de 2026. No obstante, a la fecha, los tiempos operativos, de procesamiento y entrega de resultados superan el plazo inicialmente previsto, lo que impide contar con la totalidad de los insumos técnicos necesarios para consolidar los productos finales del contrato.

De igual forma, durante la jornada de socialización adelantada con la comunidad educativa, se manifestó de manera expresa la necesidad de realizar una socialización final de los resultados del estudio, previa a la liquidación del contrato, con participación efectiva de estudiantes, padres de familia, docentes y directivos. Sin embargo, el calendario académico, las actividades institucionales de inicio de año y la disponibilidad de los actores involucrados han limitado la posibilidad de desarrollar dicha socialización dentro del término actual de suspensión.

En este sentido, la prórroga solicitada permitirá garantizar que la socialización final se realice de manera adecuada, participativa y técnica, asegurando la correcta comprensión de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del estudio, en coherencia con los principios de transparencia, participación y función social del contrato.

Es importante precisar que la presente solicitud no implica modificación alguna al objeto, alcance, valor ni condiciones contractuales, y se limita exclusivamente a la ampliación del término de suspensión, con el fin de asegurar la correcta finalización de las actividades pendientes y la entrega de productos técnicamente completos y verificables.

En mérito de lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente se autorice la prórroga de la suspensión del contrato por un término adicional de un (1) mes, contados a partir del 27 de enero de 2026, o a partir de la fecha que la supervisión y la Entidad consideren pertinente.
....."

6. Que en atención a la solicitud realizada por el Consultor y siendo procedente la misma, la Supervisión del contrato, autorizo la Ampliación de la Suspensión, por un término adicional de un (1) mes, esto es hasta el día 26 de febrero de 2026, a fin de que en este término puedan ser superadas las circunstancias que dieron origen a la Suspensión del Contrato.

7. Que, mediante Oficio de fecha 24 de febrero de 2026 el Consultor presenta una nueva solicitud de Ampliación de la Suspensión del CONTRATO DE CONSULTORÍA No. CO1.PCCNTR.8290096 (No. Interno 2593), por el término de veinte (20) días calendario, aduciendo la persistencia de las circunstancias técnicas y administrativas que dieron origen a la suspensión anterior del contrato, además informa que la misma es procedente ya que se encuentra en termino (vigente).

"La presente solicitud se fundamenta en consideraciones técnicas y administrativas que inciden directamente en la adecuada culminación del objeto contractual. A la fecha, si bien se han adelantado las actividades previstas, aún se encuentran en trámite algunos resultados definitivos de ensayos de laboratorio especializados requeridos para la consolidación integral del diagnóstico estructural. Los tiempos de procesamiento, validación y emisión de informes finales por parte de los laboratorios han superado las estimaciones iniciales, lo cual impide estructurar de manera completa, coherente y técnicamente soportada los productos finales del contrato.

De igual manera, se encuentra pendiente la realización de la jornada de socialización final de resultados con la comunidad educativa, actividad que resulta fundamental para garantizar la adecuada divulgación técnica de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del estudio. La coordinación logística y la disponibilidad de los actores institucionales han requerido un ajuste en la programación, razón por la cual el término actual de suspensión resulta insuficiente para cumplir esta actividad de manera organizada y participativa.

En ese sentido, la ampliación solicitada permitirá culminar las actividades pendientes con el rigor técnico requerido, garantizando productos finales completos, verificables y acordes con los principios de calidad, responsabilidad y función social que rigen la contratación estatal."

8. Que, una vez analizadas las razones expuestas y verificada la existencia de circunstancias justificadas que impiden la reanudación normal de la ejecución contractual, se considera procedente autorizar la Ampliación de la Suspensión temporal por un término adicional de veinte (20) días calendario, contados a partir del vencimiento de la suspensión vigente, o desde la fecha que se establezca en el acta correspondiente.

En merito de lo anterior las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Suscribir Acta de Ampliación No 02 a la Suspensión No 01, del CONTRATO DE CONSULTORÍA CO1.PCCNTR.8290096 (NO. INTERNO 2593) DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2025, por un término de veinte (20) días calendario, a partir del 26 de febrero de 2026 hasta el 17 de marzo de 2026, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a mantener actualizadas y vigentes las pólizas constituidas en el marco de este contrato manteniendo informada a la Compañía de Seguros sobre cualquier modificación o hecho sobreviniente en el marco del mismo. Así mismo se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de las pólizas constituidas inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

QUINTO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución del mismo, el Supervisor y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

Para constancia de lo anterior se firma a los veinticinco (25) días del mes de febrero de 2026, por los que en ella intervinieron:

JESICA JULIANA MENDOZA RAMÍREZ
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR
SUPERVISOR
DEPARTAMENTO DE SANTANDER

C. LAGOS

HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS
R.L. **CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS**
CONTRATISTA DE CONSULTORIA

Revisó aspectos formales: LYDA XIOMARA PEÑA LANDAZABAL
Director de Gestión de Infraestructura

Revisó aspectos jurídicos: CLARA ISABEL SERRANO QUINTERO– Abg. Contratista

ERVICIOS E INVERSIONES S.A.S

Bucaramanga, 24 de febrero de 2026.

Señores
GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Secretaría de Infraestructura Departamental

Ing. MAURICIO ALBERTO PARDO MUNEVAR

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 de la suspensión del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8290096 (No. Interno 2593)

Respetados señores,

En mi calidad de representante legal de HQ SERVICIOS E INVERSIONES S.A.S., contratista del Contrato de Consultoría No. CO1.PCCNTR.8290096 (No. Interno 2593), cuyo objeto es la "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL EN LA SEDE CUSTODIO GARCÍA ROVIRA DEL MUNICIPIO DE MÁLAGA - SANTANDER", y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra actualmente suspendido hasta el día 26 de febrero de 2026, me permito solicitar respetuosamente la prórroga de la suspensión por un término adicional de veinte (20) días calendario, contados a partir del 26 de febrero de 2026, o desde la fecha que la Supervisión y la Entidad determinen pertinente.

La presente solicitud se fundamenta en consideraciones técnicas y administrativas que inciden directamente en la adecuada culminación del objeto contractual. A la fecha, si bien se han adelantado las actividades previstas, aún se encuentran en trámite algunos resultados definitivos de ensayos de laboratorio especializados requeridos para la consolidación integral del diagnóstico estructural. Los tiempos de procesamiento, validación y emisión de informes finales por parte de los laboratorios han superado las estimaciones iniciales, lo cual impide estructurar de manera completa, coherente y técnicamente soportada los productos finales del contrato.

De igual manera, se encuentra pendiente la realización de la jornada de socialización final de resultados con la comunidad educativa, actividad que resulta fundamental para garantizar la adecuada divulgación técnica de los hallazgos, conclusiones y recomendaciones del estudio. La coordinación logística y la disponibilidad de los actores institucionales han requerido un ajuste en la programación, razón por la cual el término actual de suspensión resulta insuficiente para cumplir esta actividad de manera organizada y participativa.

En ese sentido, la ampliación solicitada permitirá culminar las actividades pendientes con el rigor técnico requerido, garantizando productos finales completos, verificables y acordes con los principios de calidad, responsabilidad y función social que rigen la contratación estatal.

En mérito de lo expuesto, solicitamos muy respetuosamente se autorice la prórroga de la suspensión del contrato por el término señalado. Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a la decisión que adopte la Entidad.

Cordialmente

CLAGOS.

CARLOS ANDRES LAGOS VARGAS
CC. No. 1.098.700.850 de Bucaramanga, Santander
R.L. HQ SERVICIOS E INVERSIONES SAS
Nit: 901.151.751-9